

**ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL DICTAMEN JUSTIFICATIVO RELATIVO AL CONVIVIO DE LOS FESTEJOS NAVIDEÑOS DOS MIL OCHO, PARA EL CONSEJO GENERAL Y PERSONAL QUE LABORA EN ESTE ORGANISMO ELECTORAL.**

**A N T E C E D E N T E S**

**I.-** En sesión especial de fecha quince de noviembre de dos mil siete mediante acuerdo CG/AC-141/07, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil ocho, por un monto que asciende a \$69,085,672.77 (SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL)

**II.-** El Honorable Congreso del Estado de Puebla asignó al Instituto Electoral del Estado un presupuesto para el ejercicio fiscal del 2008, la cantidad de \$62,155,779.10 (SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL.)

**III.-** En sesión ordinaria de fecha veintisiete de marzo de dos mil ocho, el Consejo General de este Instituto aprobó mediante acuerdo CG/AC-015/08, el ajuste del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil ocho de este Organismo Electoral atendiendo al techo presupuestal aprobado por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**IV.-** Con fecha quince de diciembre de dos mil ocho mediante memorándum IEE/DA/1375/08, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa solicitó al Presidente del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral que por su conducto sometiera a consideración de los Miembros del Comité los gastos que se generan con motivo del convivio relativo a los festejos navideños de 2008.

**V.-** Mediante memorándum número IEE/PRE/1554/08 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil ocho, el Consejero Presidente de este Organismo Electoral, le informa que derivado de la encuesta realizada por el que suscribe al personal que labora en este Organismo Electoral, le informó que la mayoría solicitó comida para los festejos de fin de año, por este medio lo instruyo para que realice los trámites legales y administrativos a que haya lugar para la realización de dicho evento.

**VI.-** En sesión ordinaria de fecha dieciséis de diciembre de dos mil ocho, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa de este Organismo

Electoral, presentó el Dictamen Justificativo relativo al convivio relativo a los festejos navideños 2008.

## CONSIDERANDO

1.- Que, con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto, este Comité es competente para conocer del dictamen en referencia, mediante el presente acuerdo.

2.- Que, la presente contratación del servicio respectivo, se sujeta a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado para el año dos mil ocho.

3.- Que, en términos del artículo 31 de la Normatividad aplicable, que a la letra dice:

*“Artículo 31.- Cuando por causas no previsibles o por la especialización de bienes o servicios sea necesaria su pronta contratación, bajo su responsabilidad, el Comité, podrá adjudicar y contratar directamente, atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, respetando montos y asignación de partidas, y a los criterios de eficiencia y eficacia. La facultad a que se refiere este artículo no podrá ser delegada a ningún funcionario del Instituto.*

*La selección de cualquier procedimiento de excepción a la licitación pública que realice el Comité deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios, indistintamente, de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Instituto. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción en el caso de urgencia que prevé este artículo, así como los procedimientos de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas y, el concurso por invitación, deberán constar en un dictamen por escrito y firmado por el titular del área responsable de la adjudicación, en el que se expresarán el o los supuestos que motivan el ejercicio de dicha opción, además se hará constar el análisis de la o las propuestas en su caso, y se señalarán las demás razones para la adjudicación del contrato.”*

En tal virtud, y en cumplimiento a lo estipulado en el antecedente **VI** del presente documento, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral presentó el Dictamen Justificativo relativo a la adquisición convivio relativo a los festejos navideños dos mil ocho, el cual corre agregado como anexo único de este acuerdo formando parte integrante del mismo.

Atendiendo lo antes citado, y de conformidad con lo manifestado en el referido Dictamen, el Comité de Adquisiciones en observancia de los principios de racionalidad y disciplina presupuestal, así como los criterios de eficiencia y eficacia, considera

conveniente realizar un desayuno para todo el Consejo General y personal que labora en este Organismo Electoral, el día diecinueve de diciembre del presente año, mismo que se llevará acabo en el Club de Empresarios de Puebla, A.C., en él se logrará el fortalecer el clímax organizacional.

En dicho evento se entregará una gratificación en especie consistente en: un pavo, un cobertor matrimonial, y en caso de que exista un ahorro se aplicará en beneficio de los trabajadores, por tal motivo se aprueba el multicitado Dictamen en sus términos. Asimismo, en términos de lo establecido por el numeral 18 fracciones XIV y XV de la Normatividad aplicable, el Comité de Adquisiciones instruye al área técnica correspondiente para realizar los trámites necesarios para la contratación.

**4.-** Que, en términos del artículo 19 fracción I de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto, que a la letra dice:

*“ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del Presidente del Comité:*

*I. Ser el representante del Comité;*  
*...”*

En ese sentido, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, faculta a su Presidente para que por su conducto haga del conocimiento al Consejero Presidente de este Organismo Electoral, para los efectos administrativos que haya lugar.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba el Dictamen Justificativo relativo al convivio relativo a los festejos navideños dos mil ocho; en términos del considerando 3 de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa, para que realice los trámites necesarios para la contratación de dicho servicio, en términos del considerando 3 del presente acuerdo.

**TERCERO.-** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado faculta al Presidente del Comité de Adquisiciones para que por su conducto haga del conocimiento el presente acuerdo al Consejero Presidente de este Organismo Electoral, para los efectos administrativos que haya lugar, en término del considerando 4 del presente acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha diecisiete de diciembre de dos mil ocho.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**MTRO. JOSÉ ANTONIO BRETÓN  
BETANZOS**

**LIC. RUBÉN GUTIÉRREZ ROSAS**